



**ASOCIACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL RURAL Y URBANA DE  
CALI Y EL VALLE DEL CAUCA**

**"ASORUCALI"**

**Trabajamos en equipo...haciendo equipo**

Nit: 900259747-0

---

**ASOCIACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI  
Y EL VALLE DEL CAUCA**

**ASORUCALI**

**ESTATUTOS**

**CAPITULO I**

**NOMBRE: Naturaleza, denominación, territorio, duración, objetivos y principios.**

**ARTICULO 1: Naturaleza:** Constitúyase una Asociación que en adelante llamaremos "ASOCIACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA" cuya sigla será **ASORUCALI** y que es una asociación Cívica sin ánimo de lucro integrada por personas naturales que operan en las zonas rurales y urbanas de Santiago de Cali y el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2: Denominación:** La entidad regulada por los presentes estatutos se denominará "ASOCIACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA" cuya sigla será **ASORUCALI**.

**ARTICULO 3: Territorio:** **ASORUCALI** desarrollará sus actividades en el Municipio de Santiago de Cali, sus zonas rurales, urbanas, a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO 4: Domicilio:** Para todos los efectos el domicilio es el Municipio de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO 5: Duración:** **ASORUCALI** tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por disposición de la asamblea de asociados(as) conforme a estos Estatutos y por disposición legal.

**ARTICULO 6: Objetivo General:** **ASORUCALI** tendrá como objetivo general, fortalecerse aprovechando la experiencia obtenida para lograr su desarrollo integral, generando ingresos y motivando la creación de empresas.

**ARTÍCULO 7: Objetivos Específicos:**

1. Fortalecer a **ASORUCALI**.
2. Fortalecer las personas asociadas, activas y comprometidas con **ASORUCALI**.
3. Fortalecer la comunidad de influencia de **ASORUCALI**.

**ARTÍCULO 8: Principios:** **ASORUCALI** se orienta por los siguientes principios.

- a. Libertad, trabajo, vinculación y compromiso.
- b. Igualdad de derechos y obligaciones.
- c. Ausencia de cualquier discriminación en general como: Razones políticas, partidistas, credo, sociales o de raza u orientación sexual.
- d. Articulación de trabajo en red con la orientación de Trabajo en equipo.

**CAPITULO II  
DEL PATRIMONIO**

**ARTICULO 9:** El patrimonio de **ASORUCALI** está configurado por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) pagados al momento de la constitución por los integrantes, además por todos los bienes que ingresen por concepto de donaciones o activos que sean adquiridos con aportes de las/los asociados(as) y los que provengan de cualquier actividad u operación que efectúen con entidades nacionales y extranjeras que hagan donaciones o financien proyectos, siempre que la condición o el modo no contravengan las disposiciones estatutarias.

**ARTÍCULO 10:** El activo económico generado de las acciones de **ASORUCALI** será distribuido de la siguiente forma:

- a.- El veinte por ciento (20%) del total de la ganancia neta será para **ASORUCALI**, la cual será usada para la administración, operatividad y funcionamiento de la Asociación.
- b.- El ochenta por ciento (80%) será usado para el pago de salarios de las personas que ejerzan responsabilidades administrativas, operativas y de funcionamiento de **ASORUCALI**.



# ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA

"ASORUCALI"

Trabajamos en equipo...haciendo equipo

Nit: 900259747-0

c.- Cuando una persona vinculada activamente a **ASORUCALI** posibilite una contratación recibirá el diez por ciento (10%) del total del excedente del presupuesto generado por la contratación.

## CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS(AS)

**ARTÍCULO 11: Requisitos:** Podrán ser asociados(as) las personas que actualmente la conforman y otras personas que se asocien las cuales deben:

a. Hacer una solicitud de vinculación por escrito (Diligenciar el formato).  
b. Que cumplan un periodo de prueba de seis (6) meses y estará bajo la supervisión de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 12: Son derechos y beneficios de los/las asociadas(os) a ASORUCALI:**

a. Recibir capacitación, orientación y servicios.  
b. Estar en condiciones de ser contratado o generar condiciones para realizar micro-empresas.  
c. Presentar propuestas de negocio o proyectos a la junta directiva o a la asamblea de asociados para su estudio y aprobación.  
d. Retirarse cuando lo estimen conveniente presentando su carta de retiro por escrito a la junta directiva en cuyo caso no tendrá derecho a reintegro en dinero o ningún otro tipo de reintegro y deberán estar a paz y salvo con **ASORUCALI**.  
e. Promoción de los servicios que oferte de sus negocios, servicios o micro-empresas

**ARTÍCULO 13: Son deberes y obligaciones de los asociados:**

a. Asistir a las reuniones convocadas.  
b. Ejecutar responsablemente las responsabilidades que les sean asignados por **ASORUCALI**.  
c. Aprovechar los derechos y los beneficios,  
d. Cumplir con el reglamento interno y el debido proceso.  
e. Cancelar un valor al vincularse y dar un aporte mensual, los cuales se le informaran al momento de su vinculación.  
f. Trabajar activamente en las actividades asignadas y programadas  
g. Observar buena conducta y respeto por la junta directiva y la entidad.  
h. Contratar personas naturales o jurídicas priorizando los asociados de **ASORUCALI**  
i. Los contratos a personas naturales asociadas serán decididas en las reuniones de la Junta Directiva lo cual quedará registrado en el acta.  
j. Las personas naturales asociadas activamente en **ASORUCALI** pueden recomendar a otros para hacer contrataciones o para vincularse las cuales se decidirán en la Junta Directiva.  
k. En la primera instancia se contratará a las personas vinculadas, comprometidas y que se encuentren al día con todas las responsabilidades al igual que las personas requeridas serán contratadas por recomendaciones lo cual se decidirá en la Junta Directiva.  
l. La persona vinculada y comprometida con **ASORUCALI** debe cumplir con los acuerdos pactados, las responsabilidades asignadas y en la medida en que no lo haga deberá cancelar el valor correspondiente al pago de la actividad o gestión realizadas.

## CAPITULO IV

### ORGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA ASOCIACIÓN

**ARTÍCULO 14: Órganos:** Los órganos de la Asociación son:

a. Asamblea de asociados(as).

**ARTÍCULO 15: Convocatoria:** La convocatoria a la asamblea de asociados(as) deberá hacerse mediante llamadas personales o correos electrónicos a los integrantes. Cuando se presenten repetición de inasistencias se harán convocatorias por escrito con firmas de recibido confirmando la asistencia.



# ASOCIACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA

"ASORUCALI"

Trabajamos en equipo...haciendo equipo

Nit: 900259747-0

**ARTICULO 16** La asamblea de asociados(as) no podrá ocuparse válidamente de asuntos ajenos de sus funciones estatutarias.

**ARTÍCULO 17:** Los miembros que no concurren a la asamblea de asociados(as), deberán justificar su falta de asistencia por escrito o se harán acreedores a una multa de medio salario mínimo diario legal vigente.

**ARTICULO 18** Las reuniones de la asamblea de asociados(as) podrán estar dirigidas por el presidente o en su defecto por la representante legal.

**ARTÍCULO 19:** De las deliberaciones de la asamblea de asociados(as) deberá llevarse un libro de actas en donde se copiarán textualmente y se dejará constancia de todo lo ocurrido en la reunión. Las actas una vez aprobadas por la asamblea de asociados fundadores deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de las mismas.

## CAPITULO V

### ASAMBLEA DE ASOCIADOS(AS)

**ARTÍCULO 20:** La asamblea de **ASORUCALI** estará conformada por las personas debidamente vinculadas y asociadas a **ASORUCALI**

**ARTÍCULO 21:** La Asamblea tiene las siguientes funciones:

- a) Elegir los miembros vacantes en la directiva de ASORUCALI
- b) Aprobar las cuotas y multas presentadas por la Junta Directiva
- c) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y naturaleza de los contratos
- d) Sancionar a los y las afiliadas(os) de acuerdo con las causales, procedimientos y penas provistas por estos estatutos.

**ARTÍCULO 22:** La Asamblea general de los/las activas(os) y legalmente vinculados(as) a ASORUCALI será quorum cuando asistan la mitad más uno (01) de los y las asociados(as) y vinculados(as) y podrá cumplir con las funciones estipuladas en el artículo inmediatamente anterior

**ARTÍCULO 23:** La Asamblea general no podrá ocuparse válidamente de asuntos ajenos de sus funciones estatutarias, ni asumir las que por estos estatutos se han asignado a la Junta Directiva.

**ARTICULO 24:** Los y las personas miembros que no concurren a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la Asamblea General, deberán justificar su falta de asistencia por escrito o por información a algunos(as) de los miembros de la Junta Directiva, de lo contrario se hará acreedor a una multa estipulada por la misma (La Asamblea).

**ARTÍCULO 25:** Las reuniones de la Asamblea podrán estar dirigidas por el/la Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por un(a) presidente o secretario(a) que nombre la Asamblea General

**ARTÍCULO 26:** De las deliberaciones de la Asamblea deberá llevarse un libro de actas en donde se copiarán textualmente y se dejará constancia de todo lo ocurrido en la reunión. Las actas una vez aprobadas por la Asamblea deberán ser firmadas por el/la Presidente y el/la secretaria(o) de las mismas.

-oficiales o privados en el desarrollo de las obras, actividades y campañas de interés de **ASORUCALI**.

## CAPITULO VI

### JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 27:** La Junta Directiva de **ASORUCALI** estará compuesta por cuatro (04) miembros con voz y voto distribuidos así:

Presidente(a) – Representante Legal

Secretaria(o)

Tesorera(o)

Fiscal



# ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA

"ASORUCALI"

Trabajamos en equipo...haciendo equipo

Nit: 900259747-0

**ARTÍCULO 28: Periodo y reelección:** El periodo de la Junta Directiva será de un (01) año y sus miembros podrán ser reelegidos por la Asamblea General, quedando inhabilitados aquellos miembros que hayan faltado a tres (03) reuniones sin causa justificada.

**ARTÍCULO 29: Reuniones Ordinarias y Extraordinarias:** La Junta Directiva se reunirá una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario o cuando la convoque la presidenta o el comité de vigilancia o veedores o un mínimo de cuatro (04) afiliados activos y comprometidos, debiendo comunicarse a través del/la secretaria(o) con un mínimo de dos (02) días de anticipación y haciendo uso de los diferentes medios (escritos y/o virtuales)

**ARTÍCULO 30: Dirección de las reuniones:** Las reuniones serán dirigidas por el/la presidente o en su defecto por el/la Vicepresidente.

**ARTÍCULO 31: Quorum De liberatorio y Decisorio:** La Junta Directiva podrá deliberar con tres (03) de sus miembros y tomará decisiones no con menos de la mitad más uno(a) (01) del número de directivos con que se instaló la reunión.

**ARTÍCULO 32:** Para ser miembro de la Junta Directiva de **ASORUCALI** se requiere cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro activo, comprometido y responsable con **ASORUCALI**
- b) No tener investigaciones penales pendiente
- c) Haber sido condenado(a) en procesos penales

**ARTÍCULO 33: Funciones de la Junta Directiva:**

- a) Definir la política general de **ASORUCALI**
- b) Estudiar los diversos programas y/o proyectos presentados por los/las asociadas(os) o vinculados(as)
- c) Decidir sobre la aprobación, financiación y ejecución de programas y/o proyectos
- d) Considerar las dificultades ocurridas en las diferentes acciones y funciones de **ASORUCALI**
- e) Presentar y ejecutar presupuestos anuales
- f) Decidir sobre los/las nuevas(os) integrantes de **ASORUCALI**
- g) Definir el debido proceso
- h) Presentar a la Asamblea sanciones o multas para asociados(as) o vinculados(as) que no cumplan con los requisitos
- i) Definir los cargos o empleos que considere necesarios
- j) Generar las condiciones para que los servicios y beneficios ofrecidos por **ASORUCALI** se realicen

## CAPITULO VII

### FUNCIONES DE LOS/LAS DIRECTIVAS

**ARTICULO 34: Presidente:**

- a) Representar Legalmente a la entidad
- b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea
- c) Velar por el buen funcionamiento de la Junta Directiva
- d) Firmar con el/la Tesorera(o) los inventarios y presupuestos a ejecutar
- e) Presentar informes generales y detallados a la Junta Directiva y a la Asamblea
- f) Comunicar y convocar a reuniones
- g) Presentar el orden día de reuniones ordinarias y/o extraordinarias
- h) Firmar las actas de Asamblea y/o Junta Directiva

**ARTICULO 35: Secretaria(o):**

- a) Convocar, a los/las asociadas(os) o Vinculados(as), a reuniones sean de Junta Directiva y/o Asamblea
- b) Llevar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva
- c) Hacer la lectura de las Actas en reuniones de Junta Directiva y Asamblea



# ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL RURAL Y URBANA DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA

"ASORUCALI"

Trabajamos en equipo...haciendo equipo

Nit: 900259747-0

---

- d) Hacer y enviar comunicados que la Junta Directiva defina.
- e) Manejar la correspondencia que ingresa o sale de **ASORUCALI**
- f) Mantener informada a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre toda la correspondencia

## **ARTICULO 36: Tesorera(o):**

- a) Vigilar por el correcto funcionamiento del manejo presupuestal de **ASORUCALI**
- b) Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva informes presupuestales y económicos.

## **ARTICULO 37: Fiscal**

- a) Dar el visto el bueno a los balances que presenta el/la tesorera(o)
- b) En caso de que dichos documentos no sean merecedores de su aprobación, rendirá informe por escrito a la Junta Directiva, en donde sustentara sus glosas
- c) Tomar parte en las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva
- d) Vigilar la Junta Directiva y en caso de cualquier anomalía grave citar a reunión extraordinaria de la Asamblea
- e) El cargo del fiscal será nombrado y removido por la Asamblea General y solo tiene voz y voto dentro de la Junta Directiva
- f) Deber firmar el balance que presenta el tesorero
- g) Debe rendir informe escrito de su cargo a la Junta Directiva y a la Asamblea

## **CAPITULO VII**

### **REGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 38:** Cuando surjan discrepancias entre los/las asociadas(os) o vinculados(as) para la resolución de tal desacuerdo se manejará acorde al debido proceso estipulado por la Junta Directiva

## **CAPITULO IX**

### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **ARTICULO 39: Causales de disolución y liquidación de la entidad.**

- a. Por resolución de la Asamblea General.
- b. Por la no participación en actividades.
- c. Por falta de recursos económicos para el sostenimiento de la organización.
- d. Por disposición legal.

**ARTÍCULO 40:** La asamblea general de ASORUCALI nombrará el/la liquidadora(o), el cual deberá rendir informes mensuales a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre el estado de la liquidación.

**ARTÍCULO 41:** Disuelta ASORUCALI y habiéndose iniciado su liquidación no podrá desarrollar nuevas operaciones en cumplimiento de su objeto social. Solamente conservará su capacidad jurídica en aquellos actos inherentes a su inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su razón social la expresión: "En Liquidación".

**ARTÍCULO 42:** Una vez se efectúe la liquidación, en la forma y en los términos que dispone la ley, el patrimonio que pueda pasará a una Entidad que tenga vínculos activos y legales con **ASORUCALI** tal como lo determina la Asamblea General.